

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0108-2023

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE LA SITUACION DE PROVEEDORES CONTRATADOS PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES 2019-2020, y 2020-2021, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0001), QUE AUN ESTAN PENDIENTES DE PAGO POR PARTE DEL INABIE.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes mayo del año dos mil veintitres (2023), siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Dangela Ramírez Guzmán**, Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Luisa Josefina Luna Castellanos**, Directora Financiera; **Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública; todos presentes, en atención a la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer la situación de proveedores contratados para el suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución a los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2019-2020, y 2020-2021, llevado a cabo por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil, Ministerio De Educación; dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que presenten cocinas instaladas en el territorio nacional. (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0001), que aún están pendientes de pago por parte del INABIE.

PUNTO ÚNICO.

Inmediatamente, el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, inició la reunión indicando que pese a la jornada que realizó la institución en el último trimestre del año 2022, aún quedan proveedores que presentaron factura de manera tardía, pero que fueron recibidas por la institución. En este sentido, el director ejecutivo indicó que en el contexto de la declaratoria de pandemia por el Covid-19 realizada por la Organización Mundial de la Salud; en fecha 11 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia, en virtud del Decreto núm. 62-20, del 19 de marzo de 2020. Ante esta situación, el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE), emitió la Resolución núm. 004-2020, que establece alimentos equivalentes para los Programas de Alimentación Escolar durante el periodo de emergencia nacional.

En virtud del ordinal Segundo de la referida resolución 004-2020, el INABIE dispuso que: “Para proteger las más de mil trescientas microempresas adjudicadas en el proceso de Almuerzo Escolar (Referencia: INABIE-CCC-LPN-

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

2019-0001), se mantiene sus contratos, modificando el menú establecido para los centros educativos contratados pasando de alimentos cocidos a un kit de alimentos crudos, se modifica también la frecuencia de distribución y los valores de facturación los que se indican a continuación (...)"

Posteriormente, el INABIE emitió la Resolución núm. 018/20, de fecha 16 de octubre de 2020, instruyendo al Departamento de Nutrición Escolar a autorizar a los suplidores de la Jornada Escolar Extendida (JEE), a sustituir la entrega diaria de alimentos cocidos por una sola entrega semanal de alimentos crudos (kits de alimentos crudos), durante nueve (9) semanas, y siguiendo la conformación de los alimentos indicados en el artículo Segundo de la referida resolución.

Dado que la emisión de las resoluciones 004/2020 y 018/2020 supusieron una modificación a los contratos suscritos con los adjudicatarios en los procesos de licitación nacional fue necesario realizar un levantamiento de los proveedores que se encontraban en estas circunstancias. En esta tesitura, se realizó una convocatoria y jornada de firmas de adendas para tramitar el pago de dichos casos, de los cuales, resultaron firmados y certificados 167 contratos. Sin embargo, tras vencerse el periodo de tiempo que administrativamente se dispuso para la recepción de facturas, quedó un listado de oferentes, que, de conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República, el pago debía remitirse al Ministerio de Hacienda para fines de pago. En este tenor, le damos la palabra a la directora financiera, señora Luisa Luna para que amplíe al respecto.

A continuación, tomó la palabra la señora Luisa Luna Castellanos quien informó que luego de concluida la jornada institucional para dar solución a los proveedores que pese a haber suplido alimentos mediante kits, presentaron sus facturas luego del vencimiento del plazo que administrativamente fijó la Dirección Ejecutiva para poder culminar con estos casos. En esta tesitura, los casos que fueron recibidos con posterioridad fueron remitidos mediante comunicación a la Dirección de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda para fines de determinar el tratamiento a dar a esos casos para fines de pago a través de dicha dirección. En este sentido, el Ministerio de Hacienda nos confirmó que para fines de trámite a través de deuda pública, los contratos deben correr el mismo circuito que para un pago institucional, esto es, deben estar certificados ante la Contraloría General de la República.

En este contexto, sostuvimos una reunión en la Contraloría General de la República, durante la cual nos fueron expuestos los pormenores en que dichos trámites deberán agotarse, luego de la emisión de un acto administrativo que fuera cargado en el trámite como sustituto de dicha documentación. En abono a lo anterior, la circular MH-2022-011510 del 3 de mayo de 2022, en el ordinal 3 de sus conclusiones expresa que: "El Ministerio de Hacienda solo está procediendo a tramitar pagos de deudas administrativas que se hayan generado con anterioridad a 31 de diciembre de 2020 o que hayan sido generadas por situaciones de fuerza mayor, siempre y cuando reúnan los requisitos para ser pagadas".

De lo anterior se colige que las facturas emitidas durante el año 2021 podrían ser pagadas por la institución deudora, en este caso a través del INABIE. Asimismo, que en los casos de proveedores que hubieren presentado facturas en los dos periodos 2020 y 2021, estos también podrían ser pagados a través de la institución. Con base en lo anterior, del listado de los proveedores que quedaron pendientes de pago, hemos realizado una clasificación en función de los proveedores que presentaron facturas del 2020, cuyo pago tendrá que ser tramitado a través de deuda pública, y los casos de los proveedores cuyo pago será realizado por parte del INABIE, a saber:

A) Proveedores con facturas emitidas antes de diciembre de 2020 y que serán tramitados para fines de deuda pública:

RNC: 401-50561-4

Av. 27 de Febrero No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana

TELÉFONOS 809 732 2750

WWW.INABIE.GOB.DO

Página 2 de 10

@INABIERD



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NÚM.	PROVEEDOR	RNC / CÉDULA	NÚM. DE PROCESO	MONTO TOTAL
1	ADELA MATEO ENCARNACION		INABIE-MAE-PEUR-2020-0001	RD\$2,943,378.75
2	AMPARO MARGARITA ROSSIS SANCHEZ		INABIE-CCC-LPN-2018-0008	RD\$2,090,789.89
3	ARQUIMEGA SRL		INABIE-CCC-LPN-2018-0009	RD\$1,307,212.76
4	DACONO COMERCIAL, SRL		INABIE-MAE-PEUR-2020-0004	RD\$361,066.56
5	DEHAMA GROUP SRL		INABIE-MAE-PEUR-2020-0001	RD\$1,317,532.87
6	DIVINO' S GOURMET, SRL		INABIE-MAE-PEUR-2020-0001	RD\$2,462,204.05
7	ECONOMARKET GOMEL, SRL		INABIE-CCC-LPN-2018-0008	RD\$732,352.60
8	ETHAM COMERCIAL SRL		INABIE-MAE-PEUR-2020-0001	RD\$1,625,415.88
9	HERMI GOURMET EIRL		INABIE-MAE-PEUR-2020-0001	RD\$722,407.06
10	IONA COMPANY, SRL		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,404,823.72
11	LENNIS MANUEL SANCHEZ RIVERA		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$673,148.16
12	PANIFICADORA SAJONICA, SRL		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,993,766.88
13	SUPER MERCADO HERMANOS FERREYRA, SRL		INABIE-CCC-LPN-2018-0008	RD\$4,974,235.37
14	SUPLIDORA GENERAL MOVAL, SRL		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$3,680,835.95
15	PANIFICADORA SAJONICA SRL		INABIE-CCC-LPN-2018-0008	RD\$350,909.96

B) Proveedores con facturas emitidas a partir de 2020 y durante el 2021 cuyo pago será efectuado por parte del INABIE:

NÚM.	PROVEEDOR	RNC / CEDULA	NÚM. DE PROCESO	MONTO TOTAL
1	ABEL ALIMENTOS BEBIDAS ENSALADAS LEGUMBRES, SRL		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$3,048,918.72
2	ARIEL OSCARIDE RODRIGUEZ OTAÑO		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$3,298,533.93
3	AYBA SOLUCIONES SRL		INABIE-MAE-PEUR-2020-0004	RD\$536,437.16
4	BANQUETES Y BOCADILLOS LMA SRL		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$487,874.40
5	BELKYS YUDELIS SANCHEZ CASADO		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$2,425,940.84
6	BERNABE CABRERA		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$720,948.00
7	BOHIO EVENTOS SRL		INABIE-MAE-PEUR-2020-0004	RD\$666,398.74
8	CADENA REGIONAL DE NEGOCIOS SUPER PEREZ		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$790,080.00
9	COCINA DE ABASTO DE ALIMENTOS EL MELLERO & MAS, SRL		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$6,198,572.64

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

100	COMIDA EMPRESARIAL DAISMIELLY SRL
11	DE CAORMALI GOURMET SRL
12	DIVINA ESTHER ZORRILLA RAMIREZ
13	DOLCE FIORY GOURMET RD SRL
14	ENCDOL SRL
15	EOJ EMPRESAS DE MULTISERVICIOS SRL
16	FAIRYLAND INVESTMENTS SRL
17	FELIZ BENJAMIN ROSARIO GUILLEN
18	FERRIOL S MULTISERVICIOS SRL
19	GESTORA DE ADMINISTRACION KB SRL
20	GLENIS ALTAGRACIA GONZALEZ GONZALEZ
21	GREGORIO ESTALIN DIAZ BRITO
22	GUSTOS & SABORES BAEZ ROSARIO SRL
23	HAPPYDONIA, SRL
24	HORNEADOS DIVERSOS HORDI, SRL
25	HUGOBERTO TAVAREZ PASCUAL
26	ISABEL HUNGRIA LARA GARCIA
27	JUAN CARLOS TURBI VALDEZ
28	LA COMIDA DE PAPÁ, SRL
29	LEONER ANTONIO PEROZO PAULINO
30	LYNYUX MULTISERVICIOS
31	MAGA PLUS, SRL
32	MARCIAL ANDUJAR
33	MARIA ELENA SALAS GARCIA
34	MARIA VIRGEN LUCIANO GERMAN
35	MULTISERVICIOS GERONIMO, EIRL
36	NEGOCIOS DRAMPA SRL
37	NORYS ALTAGRACIA FLETE NUÑEZ
38	PANIFICADORA GERMAN, SRL
39	RAFAEL ANTONIO PEÑA FRIAS
40	RAFAELA HERNANDEZ REYES

INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$829,584.00
INABIE-MAE-PEUR-2020-0004	RD\$1,122,646.84
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$2,891,692.80
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$612,312.00
INABIE-MAE-PEUR-2020-0004	RD\$1,281,509.76
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$3,748,929.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$2,733,676.80
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$3,601,741.53
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,991,001.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$2,828,881.44
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,414,243.20
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,408,317.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,479,029.76
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,033,424.64
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$2,531,416.32
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$967,057.92
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$978,119.04
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,827,060.00
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,023,153.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$4,930,099.20
INABIE-MAE-PEUR-2020-0004	RD\$845,342.80
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$663,667.20
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$654,186.24
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,500,361.92
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$592,560.00
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,475,869.44
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$5,171,073.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$794,403.90
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$4,916,525.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$4,902,446.40
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$455,086.08

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'al', 'w', 'm', and 'DA'.

Handwritten signature 'Ave' in blue ink.

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

41	RAMILZA ISABEL CABRERA CABRERA
42	SALOME DE LOS SANTOS FANI DE ROEDAN
43	SAMAEL DE JESUS RODRIGUEZ TINEO
44	SANDRA CUEVAS PEREZ DE MEDINA
45	SERVICIOS MULTIPLES ENCARGE SRL
46	SFR SERVICES SRL
47	STEVEN ARGENIS PEÑA PAULINO
48	TEOFILO SUERO DICENT
49	TRINY MILAGROS MORA ROSARIO
50	TU CASA FAMILIAR, SRL
51	VICTORIA'S BAR & GRILL RESTAURANTE, SRL
52	VIDAL RODRIGUEZ DIAZ
53	VITALINA MERCEDES MEJIA SANCHEZ
54	WILBE NOEL NOEL SANTANA
55	WILFIDO MONTILLA JIMENEZ
56	XIODANY DEL CARMEN LIZARDO FRIAS
57	YENNIFEL CAROLIN VALDEZ SOSA
58	ZONYA GOURMET ZGR SRL
59	MARIO MONTAÑO ROMERO
60	ALIMENTOS IVONNE MARIA, SRL
61	JOSE ARGENIS ZORILLA CASTILLO
62	PANIFICADORA SAJONICA, SRL

INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$335,784.00
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$6,660,374.40
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$2,398,682.88
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,169,318.40
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,784,790.72
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$394,644.96
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$7,227,266.22
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,336,420.32
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$554,636.16
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$11,483,024.14
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$4,423,657.92
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$5,527,399.68
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$305,760.96
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$665,642.40
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,074,508.80
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$6,346,317.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,813,233.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,514,583.36
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$5,609,568.00
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$519,082.56
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$513,526.00
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$5,113,819.64

Adicionalmente, la asesora legal del Comité refirió, que, la decisión adoptada encuentra fundamento adicional en los principios que rigen la relación de las personas con la administración pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 107-13, en particular, los siguientes:

4. Principio de racionalidad: *Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

10. Principio de ejercicio normativo del poder: *En cuya virtud la administración pública ejercerá sus competencias y potestades dentro del marco de lo que la ley les haya atribuido, y de acuerdo con la finalidad para la que se otorga esa competencia o potestad, sin incurrir en abuso o desviación de poder, con respeto y observancia objetiva de los intereses generales.*

15. Principio de confianza legítima: *En cuya virtud la actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia Administración en el pasado.*

17. Principio de responsabilidad: *Por el que la Administración responderá de las lesiones en los bienes o derechos de las personas ocasionados como consecuencia del funcionamiento de la actividad administrativa. Las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.*

Con base en todo lo antes expuesto, el presidente del Comité retomó la palabra y procedió a indicar que, con base en lo antes expuesto, se somete a la decisión de los miembros del comité el proceso de redacción de contratos para fines de pago a través de deuda pública en los casos de las facturas que hubieren sido emitidas con anterioridad a diciembre de 2020, y a través del INABIE proveedores con facturas emitidas desde el 2020 y en el curso del 2021. En esta tesitura preguntó a los demás miembros, si están lo suficientemente edificados con las informaciones provistas, a lo que respondieron que estaban suficientemente edificados como para iniciar el debate y emitir su voto.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar la situación y verificar las disposiciones legales referidas en el cuerpo de la presente acta, con el voto unánime de sus miembros dispone lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el listado de proveedores con facturas pendientes de pago por concepto de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución a los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2019-2020, y 2020-2021, llevado a cabo por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil, Ministerio De Educación; dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que presenten cocinas instaladas en el territorio nacional. (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0001), que aún están pendientes de pago por parte del INABIE, presentado por la Dirección Financiera.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA a la Dirección Jurídica la preparación de los contratos o adendas, según corresponda a los proveedores cuyas facturas por concepto de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución a los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2019-2020, y 2020-2021, llevado a cabo por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil, Ministerio De Educación; dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que presenten cocinas instaladas en el territorio nacional. (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0001), que aún están pendientes de pago por parte del INABIE.

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TERCERA RESOLUCION: DISPONE que la presente acta sea incluida en el trámite de registro de cada uno de los contratos o adendas a suscribir.

CUARTA RESOLUCION: DISPONE se tramite el pago a través de la Dirección de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, el listado de proveedores que se indica a continuación, a saber:

NÚM.	PROVEEDOR	RNC / CÉDULA	NÚM. DE PROCESO	MONTO TOTAL
1	ADELA MATEO ENCARNACION		INABIE-MAE-PEUR-2020-0001	RD\$2,943,378.75
2	AMPARO MARGARITA ROSSIS SANCHEZ		INABIE-CCC-LPN-2018-0008	RD\$2,090,789.89
3	ARQUIMEGA SRL		INABIE-CCC-LPN-2018-0009	RD\$1,307,212.76
4	DACONO COMERCIAL, SRL		INABIE-MAE-PEUR-2020-0004	RD\$361,066.56
5	DEHAMA GROUP SRL		INABIE-MAE-PEUR-2020-0001	RD\$1,317,532.87
6	DIVINO' S GOURMET, SRL		INABIE-MAE-PEUR-2020-0001	RD\$2,462,204.05
7	ECONOMARKET GOMEL, SRL		INABIE-CCC-LPN-2018-0008	RD\$732,352.60
8	ETHAM COMERCIAL SRL		INABIE-MAE-PEUR-2020-0001	RD\$1,625,415.88
9	HERMI GOURMET EIRL		INABIE-MAE-PEUR-2020-0001	RD\$722,407.06
10	IONA COMPANY, SRL		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,404,823.72
11	LENNIS MANUEL SANCHEZ RIVERA		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$673,148.16
12	PANIFICADORA SAJONICA, SRL		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,993,766.88
13	SUPER MERCADO HERMANOS FERREYRA, SRL		INABIE-CCC-LPN-2018-0008	RD\$4,974,235.37
14	SUPLIDORA GENERAL MOVAL, SRL		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$3,680,835.95
15	PANIFICADORA SAJONICA SRL		INABIE-CCC-LPN-2018-0008	RD\$350,909.96

QUINTA RESOLUCIÓN: DISPONE que se tramite el pago a través del INABIE los proveedores cuyas facturas hayan sido emitidas en el 2020 y durante el 2021, según se detalla a continuación:

NÚM.	PROVEEDOR	RNC / CEDULA	NÚM. DE PROCESO	MONTO TOTAL
1	ABEL ALIMENTOS BEBIDAS ENSALADAS LEGUMBRES, SRL		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$3,048,918.72
2	ARIEL OSCARIDE RODRIGUEZ OTAÑO		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$3,298,533.93
3	AYBA SOLUCIONES SRL		INABIE-MAE-PEUR-2020-0004	RD\$536,437.16
4	BANQUETES Y BOCADILLOS LMA SRL		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$487,874.40
5	BELKYS YUDELIS SANCHEZ CASADO		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$2,425,940.84
6	BERNABE CABRERA		INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$720,948.00

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

7	BOHIO EVENTOS SRL
8	CADENA REGIONAL DE NEGOCIOS SUPER PEREZ
9	COCINA DE ABASTO DE ALIMENTOS EL MELLERO & MAS, SRL
100	COMIDA EMPRESARIAL DAISMIELLY SRL
11	DE CAORMALI GOURMET SRL
12	DIVINA ESTHER ZORRILLA RAMIREZ
13	DOLCE FIORY GOURMET RD SRL
14	ENCDOL SRL
15	EOJ EMPRESAS DE MULTISERVICIOS SRL
16	FAIRYLAND INVESTMENTS SRL
17	FELIZ BENJAMIN ROSARIO GUILLEN
18	FERRIOL S MULTISERVICIOS SRL
19	GESTORA DE ADMINISTRACION KB SRL
20	GLENIS ALTAGRACIA GONZALEZ GONZALEZ
21	GREGORIO ESTALIN DIAZ BRITO
22	GUSTOS & SABORES BAEZ ROSARIO SRL
23	HAPPYDONIA, SRL
24	HORNEADOS DIVERSOS HORDI, SRL
25	HUGOBERTO TAVAREZ PASCUAL
26	ISABEL HUNGRIA LARA GARCIA
27	JUAN CARLOS TURBI VALDEZ
28	LA COMIDA DE PAPÁ, SRL
29	LEONER ANTONIO PEROZO PAULINO
30	LYNYUX MULTISERVICIOS
31	MAGA PLUS, SRL
32	MARCIAL ANDUJAR
33	MARIA ELENA SALAS GARCIA
34	MARIA VIRGEN LUCIANO GERMAN
35	MULTISERVICIOS GERONIMO, EIRL

INABIE-MAE-PEUR-2020-0004	RDS\$666,398.74
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$790,080.00
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$6,198,572.64
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$829,584.00
INABIE-MAE-PEUR-2020-0004	RDS\$1,122,646.84
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$2,891,692.80
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$612,312.00
INABIE-MAE-PEUR-2020-0004	RDS\$1,281,509.76
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$3,748,929.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$2,733,676.80
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$3,601,741.53
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$1,991,001.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$2,828,881.44
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$1,414,243.20
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$1,408,317.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$1,479,029.76
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$1,033,424.64
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$2,531,416.32
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$967,057.92
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$978,119.04
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$1,827,060.00
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$1,023,153.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$4,930,099.20
INABIE-MAE-PEUR-2020-0004	RDS\$845,342.80
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$663,667.20
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$654,186.24
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$1,500,361.92
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$592,560.00
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RDS\$1,475,869.44

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

36	NEGOCIOS DRAMPA SRL
37	NORYS ALTAGRACIA FLETE NUÑEZ
38	PANIFICADORA GERMAN, SRL
39	RAFAEL ANTONIO PEÑA FRIAS
40	RAFAELA HERNANDEZ REYES
41	RAMILZA ISABEL CABRERA CABRERA
42	SALOME DE LOS SANTOS FANI DE ROEDAN
43	SAMAEL DE JESUS RODRIGUEZ TINEO
44	SANDRA CUEVAS PEREZ DE MEDINA
45	SERVICIOS MULTIPLES ENCARGE SRL
46	SFR SERVICES SRL
47	STEVEN ARGENIS PEÑA PAULINO
48	TEOFILO SUERO DICENT
49	TRINY MILAGROS MORA ROSARIO
50	TU CASA FAMILIAR, SRL
51	VICTORIA'S BAR & GRILL RESTAURANTE, SRL
52	VIDAL RODRIGUEZ DIAZ
53	VITALINA MERCEDES MEJIA SANCHEZ
54	WILBE NOEL NOEL SANTANA
55	WILFIDO MONTILLA JIMENEZ
56	XIODANY DEL CARMEN LIZARDO FRIAS
57	YENNIFEL CAROLIN VALDEZ SOSA
58	ZONYA GOURMET ZGR SRL
59	MARIO MONTAÑO ROMERO
60	ALIMENTOS IVONNE MARIA, SRL
61	JOSE ARGENIS ZORILLA CASTILLO
62	PANIFICADORA SAJONICA, SRL

INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$5,171,073.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$794,403.90
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$4,916,525.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$4,902,446.40
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$455,086.08
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$335,784.00
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$6,660,374.40
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$2,398,682.88
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,169,318.40
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,784,790.72
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$394,644.96
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$7,227,266.22
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,336,420.32
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$554,636.16
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$11,483,024.14
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$4,423,657.92
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$5,527,399.68
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$305,760.96
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$665,642.40
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,074,508.80
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$6,346,317.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,813,233.60
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$1,514,583.36
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$5,609,568.00
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$519,082.56
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$513,526.00
INABIE-CCC-LPN-2019-0001	RD\$5,113,819.64

SEXTA RESOLUCIÓN: REMITE la presente acta a la Dirección de Gestión Alimentaria, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Financiero, a la Dirección Jurídica, a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y ejecución.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SEPTIMA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación de la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley Núm. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto Núm. 543-12, de modo que valga notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en el párrafo I del artículo 12 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativos.

Siendo las doce horas y treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.

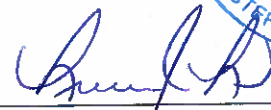


Víctor Castro Izquierdo
Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

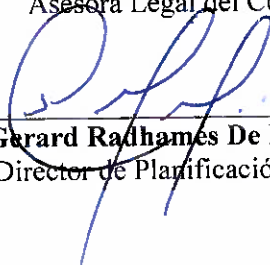




Dangela Ramírez Guzmán
Consultora Jurídica
Asesora Legal del Comité



Luisa Josefina Luna Castellanos
Directora Financiera



Gerard Radhames De Los Santos Valdez
Director de Planificación y Desarrollo



Rosanna Leticia Alberto Pérez
Encargada Oficina de Libre Acceso
a la Información Pública